

**Empoderamiento estudiantil para la transparencia: veeduría estudiantil al
Programa de Alimentación Escolar PAE en la Institución Educativa Guillermo Niño
Medina (2024)**

Karen Yulieth Morales Bolívar

Asesor Académico

José Alejandro Cuéllar Tovar

Asesora Administrativa

Donáis Zapata Arias

Profesional Especializada Participación Ciudadana

Escuela Superior de Administración Pública

Facultad de Pregrado

Administración Pública Territorial

Villavicencio – Meta

2024

Contenido

Introducción:.....	3
Contraloría Municipal de Villavicencio	5
La Contraloría Municipal presenta la siguiente estructura.	5
Misión.....	6
Visión:	6
Organigrama de la contraloría municipal de Villavicencio	7
Objetivo General:	8
Objetivos Específicos:	8
Marco normativo	9
Metodología.....	13
Cronograma de Actividades.....	16
Actividades Desarrolladas	17
Actividades internas	17
Actividades para la conformación y seguimiento de la veeduría	20
Flujograma Proceso de Gestión Documental	25
Cuadro Comparativo de Avances	26
Conclusiones Parciales	29
Referencias Bibliográficas.....	32
Apéndice.....	34

Introducción:

La práctica administrativa se realiza en la Contraloría Municipal de Villavicencio en la oficina de Participación Ciudadana la cual desempeña un papel crucial al brindar asesoramiento técnico, acompañamiento en procesos de auditoría y garantizar el cumplimiento de normativas legales donde también ejerce control fiscal a las entidades descentralizadas. Además, la Contraloría contribuye a fortalecer la capacidad de la veeduría estudiantil para realizar un control efectivo y mejorar la gestión escolar.

El objetivo general de la práctica es el acompañamiento para la conformación de la veeduría estudiantil en la Institución Educativa Guillermo Niño Medina donde se podrá llevar un control del Programa de Alimentación Escolar (PAE), que los estudiantes puedan revisar y vigilar que este proceso se cumpla a cabalidad, mediante estas veedurías se les brindará a los estudiantes la oportunidad de desarrollar habilidades de liderazgo, trabajo en equipo, y responsabilidad cívica. La conformación de veedurías estudiantiles se rige por la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, que promueve la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones. Además, la Ley 850 de 2003 establece disposiciones específicas para la conformación de veedurías ciudadanas.

Es con el apoyo de la Contraloría Municipal, cuyo principal interés es fomentar la creación de veedurías ciudadanas, que se brindan las herramientas para realizar de mejor manera este trabajo. Por lo tanto, una herramienta que se brinda es la plataforma SIA OBSERVA, plataforma WEB cuya funcionalidad principal es ofrecer a las entidades de

control fiscal y a los Sujetos Vigilados, en la cual se encontrará información útil y relevante para el objetivo planteado. Todo esto con el fin de identificar anomalías en el Plan de Alimentación Escolar (PAE) que son observadas por los estudiantes mediante la veeduría.

Antes de comenzar, es necesario aclarar qué es el PAE y por qué fue elegido tema de vigilancia. Según el Ministerio de Educación Nacional, el PAE se define como una estrategia encaminada a fortalecer la política de escolarización permanente, facilitando el acceso de la población objetivo a suplementos nutricionales. Basado en investigaciones que enfatizan la importancia de la nutrición, este programa promueve la persistencia y el éxito académico en los estudiantes, el PAE brinda este complemento nutricional a niños, niñas y adolescentes inscritos en el sistema de matrícula (SIMAT) como estudiantes oficiales de todo el país. Se financia con recursos del Sistema General de Participaciones y los servicios de nutrición deberán cubrir las necesidades de energía y nutrientes durante la jornada escolar de acuerdo con el calendario escolar establecido por cada área certificada. Dada la importancia del PAE para el desarrollo estudiantil y el uso de recursos públicos en su financiamiento, fue seleccionado como sujeto de supervisión para asegurar el cumplimiento de la legislación y el uso adecuado de estos recursos.

Contraloría Municipal de Villavicencio

El seguimiento y supervisión de los recursos públicos en el municipio de Villavicencio es responsabilidad de la Contraloría Municipal, institución importante para garantizar la transparencia y el adecuado manejo de los fondos. El contralor, elegido por el concejo municipal por un período de cuatro años, está representado actualmente por el abogado Carlos Alberto López López. Su liderazgo es crucial ya que lidera un equipo dedicado a esta importante labor y cuya estructura está cuidadosamente organizada.

La Contraloría Municipal presenta la siguiente estructura.

El contralor tiene una posición prioritaria ya que es el responsable de velar por la gestión financiera del municipio, según el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

La Secretaría General, por su parte, trabaja estrechamente en la gestión de la Auditoría General y desarrolla políticas y programas institucionales para fortalecer los procesos administrativos en áreas como la gestión legal, financiera y de recursos humanos, entre otras. Además, es responsable de las tareas asignadas por el auditor municipal.

La Contralora Auxiliar para el Control Fiscal y Participación Ciudadana dedica sus esfuerzos a involucrar a la comunidad en el proceso de control de los fondos públicos. Desde la creación de políticas hasta la coordinación de la participación ciudadana, su trabajo es fundamental para mejorar la transparencia y abordar las preocupaciones de los ciudadanos.

El principal objetivo de la Oficina de Participación Ciudadana es promover la participación ciudadana en el control fiscal y social en Villavicencio. Además de manejar

quejas y reportes, esta oficina promueve programas diseñados para asegurar que la gestión financiera local sea consistente con los principios estatales.

La Oficina de Control Físico, por su parte, monitorea los aspectos técnicos de la infraestructura urbana y rural, desarrolla conceptos y apoya las actividades de auditoría e inspección. Finalmente, la contralora auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción

Obligatoria es la encargada de establecer políticas e implementar medidas para determinar la responsabilidad por daños al patrimonio público. Esto incluye responsabilidad tributaria y litigios de ejecución para recuperar fondos perdidos.

En conclusión, el trabajo conjunto de esta entidad es asegurar una gestión transparente y eficiente de los recursos públicos en Villavicencio, promoviendo la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

Misión: Vigilar y controlar la gestión fiscal del municipio de Villavicencio, sus entidades descentralizadas, los puntos de control y de todos aquellos particulares o públicos que administren recursos del orden municipal, de la mano de la comunidad y con un recurso humano calificado y competitivo y con total apego a la constitución y la ley, en cada una de sus actuaciones y decisiones.

Visión: Para el año 2025, la Contraloría Municipal de Villavicencio será reconocida a nivel nacional como un ente de control fiscal territorial, con altos estándares de calidad, que, mediante el cumplimiento eficaz, eficiente y efectivo de su misión, contribuye al desarrollo social, económico, ecológico y ambiental del municipio, siendo reconocida por la ciudadanía por sus resultados. (“PRACTICA EMPRESARIAL EN CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META”)

De acuerdo con la Resolución No. 100.27.271 de septiembre 05 de 2022 en la que se adoptó el Plan Estratégico de la Contraloría Municipal de Villavicencio 2022 – 2025

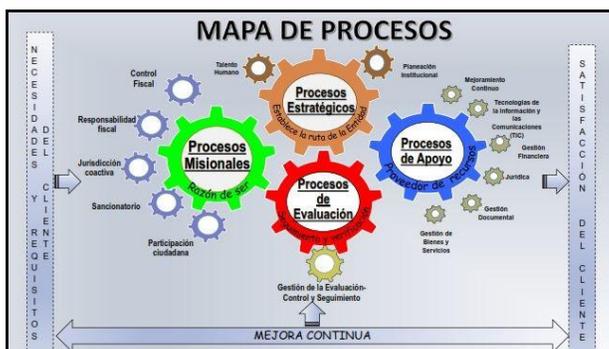
Organigrama de la contraloría municipal de Villavicencio

Ilustración 1: Organigrama Contraloría Municipal de Villavicencio.



Fuente: Contraloría Municipal de Villavicencio

Ilustración 2: Mapa de Procesos:



Fuente: Contraloría Municipal de Villavicencio.

Objetivo General:

Establecer una veeduría estudiantil en la Institución Educativa Guillermo Niño Medina para ejercer un control social efectivo sobre el Programa de Alimentación Escolar PAE vigencia 2024 y desarrollar actividades de gestión documental en la oficina de participación ciudadana en la Contraloría Municipal de Villavicencio.

Objetivos Específicos:

- Brindar el apoyo en la gestión documental en la oficina de participación ciudadana de la Contraloría Municipal de Villavicencio.
- Identificar y fomentar la participación de los estudiantes de la Institución Educativa Guillermo Niño Medina para la conformación de la veeduría estudiantil.
- Proporcionar las herramientas necesarias para la comprensión de la conformación de veeduría estudiantil a los estudiantes de la Institución Guillermo Niño Medina.
- Elaboración de documentos base para la conformación de la veeduría ciudadana
- Formalizar los procedimientos para inscripción y seguimientos de la veeduría ciudadana.

Marco normativo

Ley 610 de 2000		"Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías" ("Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad ...")
Ley 1757 de 2015		"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática" ("LEY 1757 DE 2015 - SUIN – JURISCOL")
Ley 1712 de 2014		"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones." ("LEY 1712 DE 2014 - SUIN – JURISCOL")
Ley 1437 de 2011		"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." ("LEY 1437 DE 2011 - SUIN – JURISCOL")
Resolución 100.27.478 de 2023	No	Por medio de la cual se reglamenta y establece el trámite de rendición de cuentas e información a través de los aplicativos Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas "SIA CONTRALORÍAS" y "SIA OBSERVA" y se prescriben los métodos, la forma de rendir las cuentas e información, y se adoptan otras disposiciones
Carta Democrática de la OEA:		Artículo 6: Reconoce la participación ciudadana como derecho y responsabilidad.

	Artículo 1: Establece a Colombia como un Estado social de derecho, democrático y participativo.
	Artículo 2: Fija como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.
Constitución Política de Colombia	Artículo 95, numeral 5: Declara la calidad de colombiano como un deber de enaltecer y dignificar, implicando responsabilidades, incluida la participación ciudadana.
	Título X, capítulo I, artículos 267 al 274 de la Constitución: Establece la base constitucional para el ejercicio de la vigilancia y control fiscal.
Ley 134 de 1994	Normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
Ley 850 de 2003	Regula las veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de representación.
Decreto Ley 2623 de 2009	Crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano.
Ley 1450 de 2011,	"Por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, se estableció que Programa de Alimentación Escolar (PAE) se traslade al Ministerio de Educación Nacional (MEN)." ("LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ...")
"Decreto No. 2388 de 1979, y las Leyes 1098 de 2006,	Definen orientaciones para la prestación de un servicio de calidad, en el marco del Servicio Público de Bienestar Familiar y

1176 de 2007 y 715 de 2001" ("LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ...") ofrece elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia ("LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ...")

CONPES 113 de 2008 "Se formula la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, como eje fundamental para el desarrollo social y económico del país" ("ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ...")

La Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948 Elevó la alimentación a la categoría de derecho humano fundamental al establecer que "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación (...)" (artículo 25). ("Normas internacionales | OHCHR") ("Normas internacionales | OHCHR")

Convención de los Derechos del Niño: El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, impone la obligación a los Estados Parte de adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a los niños, niñas y adolescentes de toda forma de violencia y abuso.

Ley 12 de 1991 Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. ("LEY 12 DE

1991 CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS
DERECHOS DEL ... - OAS”)

Ley 80 de 1993

Dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. (“CONCEPTO 32441 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 DIRECCIÓN DE ... - CIJUF”)

Ley 115 de 1994

Por la cual se expide la Ley General de Educación”. (“Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad ...”) En el artículo 14 establece que “en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatoria en los niveles de la educación preescolar, básica y media

Ley 375 de 1997

Por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones” Establece el marco institucional para orientar las políticas, los planes y los programas por parte del Estado y la sociedad civil para la juventud (“Ley 375 de 1997 - Función Pública”)

Decreto 1137 de 1999

Por el cual se organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar y se reestructura el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones”. (“Decreto número 1137 de 1999, por el cual se organiza el Sistema ... - vLex”) Ratifica que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado que se presta por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. (“31200-37 RESOLUCIÓN N°0675 - Portal ICBF”)

Ley 715 de 2001	Establece que “(...) el Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se le asigna en la presente ley”. Establece también que “Corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, programas de alimentación escolar (“EDUCANDOS (BENEFICIOS ESTUDIANTILES) SAC-25-11-09 - mineducacion.gov.co”)
Ley 934 del 2004	"Oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física." (“Educación física y tecnología en la formación integral del ... - SciELO”)
CONPES 91 de 2005	Define las metas y estrategias de Colombia para el logro de los objetivos del Desarrollo del Milenio 2015, y los compromisos del país frente a la cumbre mundial de Alimentación 2005.
Ley 1474 del 2014	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." (“LEY 1474 DE 2011 - SUIN – JURISCOL”)

Metodología

Para este trabajo se utilizará diferentes herramientas que permiten el desarrollo de forma secuencial y ordenada el proceso de la gestión documental de manera que facilite

realizar la foliatura y transferencia de los archivos físicos y magnéticos en un lapso que se encuentra determinado por el programa de actividades.

En el transcurso de las actividades en la Contraloría Municipal, se llevaran a cabo diferentes procesos para la debida gestión documental, como por ejemplo la foliatura de las denuncias en medio físico y medio magnético para así poder ordenar por fechas, para esto se utilizara la aplicación Nitro y la aplicación ILOVE PDF para ordenar y foliar debidamente las denuncias, estas plataformas son de gran ayuda ya que facilita unir los documentos correspondientes a cada denuncia, se realizara la debida descripción de cada denuncia y se pondrá en un formato Excel con esto el área de archivo los pueda identificar y pueda recibirlos de la manera adecuada y disponer de ellos como la ley lo establece, se solicitara los números consecutivos en la oficina de secretaria general, para así agilizar la debida gestión documental.

Se realizara una debida investigación sobre el tema a tratar, para esto se ingresara a la página de la Función Pública donde se ofertan cursos virtuales sobre temas de veedurías ciudadanas, con esto realizar talleres informativos con asesoramiento de la Contraloría Municipal sobre control fiscal, participación ciudadana y la importancia de las veedurías estudiantiles, se dará a conocer la Ley 850 del 2003 y Ley 1955 del 2015, con la ayuda de folletos y actividades pedagógicas, se utilizara la página de la Contraloría Municipal donde se recolectara la información de los procesos y procedimientos a realizar para llevar dicho trámite de la manera correcta.

Para suministrar la información adecuada a los estudiantes que conformaran la veeduría estudiantil se realizaran capacitaciones mediante presentaciones audiovisuales donde se les evidenciara los pasos a seguir, las leyes que reglamentan las veedurías,

mostrando donde se registra la veeduría estudiantil, las funciones de cada uno, las prohibiciones, sus deberes y derechos, los tiempos para presentar cualquier PQRDS a las entidades pertinentes.

A través de un comunicado se les explicará a los estudiantes el proceso democrático para elegir a los líderes de las veedurías, donde se escogerá Representante Legal, Secretario y veedores, el cual se tendrá una comunicación continua y así llevar el control de las funciones de cada estudiante, con el apoyo de la creación de un grupo de WhatsApp el cual se utilizará para enviar las evidencias recolectadas, donde ellos pondrán sus inquietudes y realizar cualquier sugerencia para así poder llevar un mejor control frente a la veeduría, cada uno de los participantes tendrá el derecho de postularse y podrá decir las propuestas que tienen frente a la veeduría.

Se realiza la debida investigación sobre los requisitos para el registro de la veeduría estudiantil, donde la contraloría informa sobre los requisitos y se realiza la debida visita a la Personería Municipal donde suministran los debidos formatos para el registro de dicha veeduría, el personal que atendió, envió dicha información al correo electrónico y realizó una pequeña capacitación sobre los pasos a seguir, donde venia el acta de conformación, los estatutos y el reglamento interno, con esto ya se tenía el modelo a seguir para poder realizar el registro en la entidad encargada.

Al culminar la práctica se realizara un informe y una audiencia donde se plasmara los hallazgos encontrados en la veeduría estudiantil y así darles a conocer tanto a la Contraloría Municipal de Villavicencio como a la Institución Educativa Guillermo Niño Medina sobre las evidencias recolectadas en el deber del control social, se recomendara las

Actividades Desarrolladas

Actividades internas

En el desarrollo de la practica administrativa en la oficina de participación ciudadana se realiza mediante gestión documental, donde se inicia con una breve recopilación de los pasos a seguir, debido a que uno de los objetivos principales del plan de mejoramiento es la transferencia de las denuncias tanto en medio físico como medio magnético que corresponden a los años del 2020 y 2021, las cuales se encuentran en archivadas en carpetas, allí se procede a clasificarlas de manera cronológica, se organizan folios donde quedaran de manera alineada y se les suministra el numero consecutivo correspondiente.

Allí se realiza una lectura de los documentos encontrados en cada una de las carpetas, donde se pudo evidenciar que habían varias denuncias que se encontraban en desorden y sin anexos foliados, con las hojas en mal estado, denuncias que se demostraba que no correspondían a esa carpeta, se procedió a grapar de manera adecuada y poner los folios con CD en su respectivo orden, con esto ya realizado se procedía a describir brevemente el contenido de cada denuncia, se contabilizaba la cantidad de páginas que contenía cada carpeta y se informaba la totalidad de denuncias en cada carpeta, anteriormente estas denuncias se llamaban PC pero debido a la Pandemia COVID-19 se les modifiko el nombre a SIA ATC.

Se llevo a cabo la tarea de redacción de papeles de trabajo en el cual consistía en escuchar las reuniones de los diálogos sociales que habían sido grabadas por el Contralor y realizar una debida descripción de los puntos tratados, en esta reunión se encontraban delegados de algunas entidad como por ejemplo Corma carena, oficina de Infraestructura,

oficina de Gestión del Riesgo y propietarios del Barrio Hacaritama, donde los habitantes se están viendo involucrados en las dificultades que ha presentado el caño La Cuerera ya que se les está socavando parte de los terrenos donde tienen sus viviendas, la problemática se ha venido presentando desde hace varios años y cada día que pasa se empeora la situación por la que estos habitantes están pasando, se les informo a las autoridades competentes sobre la emergencia y a la comunidad afectada que deberán desalojar razón por la cual están corriendo riesgo sus vidas y la de sus familiares.

Se avanza con la foliatura de las denuncias de los años 2020 y 2021, se lleva a cabo él apoyó en el área de Control Fiscal el cual consistía en realizar papeles de trabajo que dependía del análisis de algunos contratos en la página SIA Observa donde se ingresaba con el usuario de la Ing. Nicol y allí se procedía a descargar cada contrato y examinarlo, procediendo con las actividades se suministró un archivo en Excel donde se encontraba los parámetros para calificar cada contrato, donde tenía que suministrar la información si cumplía con los requerimientos establecidos y generar observaciones que se encontraban, por otro lado se obtenía información del SECOP II ya que funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación, se descargaba la información que se debía analizar y se suministraba en cada parámetro requerido en el documento de Excel, se lleva a cabo el acompañamiento a la capacitación realizada por el Contralor y la Dra. Donáis la cual se desarrolla en la Institución Educativa Manuela Beltrán donde se mencionó acerca de la Ley 2195 del 2022 y la 850 del 2003, al finalizar se realiza la firma de asistencia, las encuestas sobre el tema tratado y evidencias fotográficas.

Se prosigue a realizar la foliatura de los archivos digitales de los años 2022 y 2023 el cual la información la suministra la encargada de la oficina de Participación Ciudadana, donde se tenía que comprobar si las denuncias SIA ATC estaban en orden cronológico, se debía realizar la debida enumeración de folios y algunos de los archivos que se encontraban en formato Word se convertían en formato PDF para que así se puedan adjuntar, se guardan en carpetas con sus respectivos nombres de SIA ATC 462021000012 y se archivan en el computador de la jefe directa con la ayuda de un disco duro, se solicita los números consecutivos en la oficina de secretaria general para poder darles una recepción a las denuncias.

Se realiza el acompañamiento al diálogo social que está encargado el profesional universitario Louis Beltrán a cargo de la oficina de participación ciudadana en reemplazo de unas vacaciones, este dialogo trata del contrato 1975-CM-006-2023 del Centro de Bienestar Animal, donde se menciona que está interrumpido debido a un convenio que se venció con el acueducto y que se necesita de permisos para una captación de agua.

El contralor como es recurrente cada lunes en la primera hora de la mañana realiza reunión con los funcionarios de cada área donde menciona acerca de diferentes temas como por ejemplo de las auditorias que se están realizando en el Acueducto y la Alcaldía.

Continuando con la gestión documental, se finalizó de foliar los años 2020 y 2021 donde se entregó a tiempo ya que la Auditoria General la solicito días anteriores, esto se llevó a cabo realizando los debidos rótulos de cada caja y cada carpeta, donde se diligenciaba la información requerida.

Donde se le hizo entrega al señor Ángel que es el encargado del área de archivo las cajas debidamente rotuladas, el cual recibió el inventario con la información de cada una de las carpetas.

Se lleva a cabo una exhaustiva búsqueda de la información enviada por parte de las instituciones educativas donde mencionaban los nombres de los estudiantes que habían sido elegidos personeros y como contralores estudiantiles esto se realizó en el correo de participación ciudadana el cual se debía recolectar en un documento Excel donde contenía los nombres, los números de identificación, números de teléfono y los correos electrónicos.

Continuando con los análisis de las denuncias recibidas en la oficina de participación ciudadana, se realizó la interpretación de la denuncia acerca de transporte especiales escolares y los medios de divulgación la cual al parecer se está causando un daño fiscal al municipio, se elaboran los oficios respuesta al ciudadano y solicitud de información a la Alcaldía, Oficina de Contratación y a la Empresa de Tecnología ALBORADA, con esto se logra comprender los procedimientos aprendidos en el transcurso de la practica administrativa relacionados con análisis de las denuncias.

Actividades para la conformación y seguimiento de la veeduría

En el desarrollo de los objetivos misionales de la oficina de participación ciudadana está el acompañamiento en la constitución de veedurías ciudadanas, para esto se solicita información sobre Instituciones Educativas para realizar el acompañamiento a los estudiantiles, el Ing. Gonzalo Prado suministra la información de algunas instituciones para llevar acabo la gestión, allí se hace contacto con el rector del colegio Guillermo Niño

Medina para realizar una visita a las instalaciones educativas y concretar las actividades con los estudiantes acerca de la conformación de la veeduría estudiantil.

Por consiguiente se realiza la visita a la Institución Educativa Guillermo Niño Medina, donde se habla con el Rector y el Docente Libardo Velásquez quien fue delegado para que sea el encargado de colaborar en la conformación de la veeduría estudiantil, se realiza una breve reunión con el coordinador académico para que facilite los permisos pertinentes de los estudiantes quienes conformaran la veeduría estudiantil, se documenta los nombres de los candidatos para ser elegidos como personero estudiantil y los candidatos a ser contralores estudiantiles, se les solicita la firma en la lista de conformación de la veeduría, se plantea una próxima reunión donde elegirá el representante legal, secretario y los veedores, de la veeduría estudiantil informándoles las funciones de cada uno.

Se llega a una votación democrática donde se elige al representante legal de la veeduría donde la estudiante Andrea Jiménez queda elegida y el estudiante Samuel Blanco queda elegido como secretario.

Se realizan las primeras actividades como lo son las capacitaciones donde se les da una visualización con diapositivas que contienen la información respecto a la Ley 850 del 203 y respecto a las funciones de los contralores y personero estudiantil, con relación a los objetivos de la veeduría se encuentran los derechos y deberes, las prohibiciones y funciones de los veedores, se les da a conocer diferentes métodos de obtener información y una de ellas son los folleto donde los estudiantes tengan la información a la mano, se les realizo un juego vía internet donde se les formularon preguntas aleatorias sobre la información que se les había suministrado en la capacitación, se realizó la toma de evidencia fotográfica y se les solicito firmar la lista de asistencia.

En cuanto a los documentos requeridos para la conformación de la veeduría estudiantil, se les realizó una solicitud de suministrar la copia de los documentos de identidad a los estudiantes interesados en participar en la conformación de la veeduría estudiantil con el fin de llevarlos a la Personería Municipal y hacer el debido proceso de registrarla de manera legal, se hace el contacto con la funcionaria de la Personería donde menciona que se requiere de unos estatutos y un reglamento interno el cual suministra los modelos de los documentos para que el proceso sea más eficiente, se les informa a los estudiantes que se deberá realizar las modificaciones de estos documentos y se procede a realizarlos,

Se realiza la visita a la institución educativa donde se les muestra los estatutos y el reglamento interno, a los estudiantes se hace la lectura de cada punto, donde ellos sugieren realizar algunos cambios antes de ir nuevamente a la Personería Municipal, estas modificaciones consistían en cambiar la forma de redacción ya que no era muy clara y se prestaba para malentendidos en un futuro.

Continuando con el proceso del registro de la veeduría, se lleva los documentos a la Personería Municipal con las respectivas modificaciones, donde en un lapso de dos semanas se le informa a la representante legal de la veeduría que se presente en las instalaciones para recibir el acta de conformación con número de radicado 2024-02633-KT.

Se participa en la primera audiencia pública que realizó la secretaria de educación en compañía del contratista Unión Temporal Alimentar Llanos que está a cargo del contrato 3831 2023 con el objetivo de “Operar el programa de alimentación escolar PAE dirigido a los estudiantes registrados con matrícula oficial en el SIMAT del municipio de Villavicencio” donde mencionan la siguiente información.

OPERADOR

Unión Temporal Alimentar

Llanos

BENEFICIARIOS	36.998 estudiantes
PLAZO	42 días calendario escolar
FECHA DE INICIO	05 de febrero del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	09 de abril del 2024
SUPERVISOR	Luis Alberto López Ortiz
VALOR	\$9.774.459.072,00 M/cte.

Fuente: Elaboración Propia

Se realizo una adición y una prórroga al contrato N°3831 del 2023, donde también mencionaron los criterios de priorización:

Primer Criterio: Priorizar todos los grados de las sedes educativas que tengan jornada única, los cuales deben ser cubiertos al 100%. (“Resolución 335 de 2021 Unidad Administrativa Especial de Alimentación ...”)

Segundo Criterio: Para las demás jornadas se prioriza el nivel preescolar de todas las sedes educativas que deben ser cubiertas al 100%. (“Resolución 335 de 2021 Unidad Administrativa Especial de Alimentación ...”)

Tercer Criterio: Priorizar las sedes educativas ubicadas en el área rural y las sedes educativas urbanas con más del 50% de población de los estudiantes matriculados.

Cuarto Criterio: Sedes educativas con alta participación de población con menores capacidades de generar ingresos, determinada por el grupo del SISBEN. (“Resolución 335 de 2021 Unidad Administrativa Especial de Alimentación ...”)

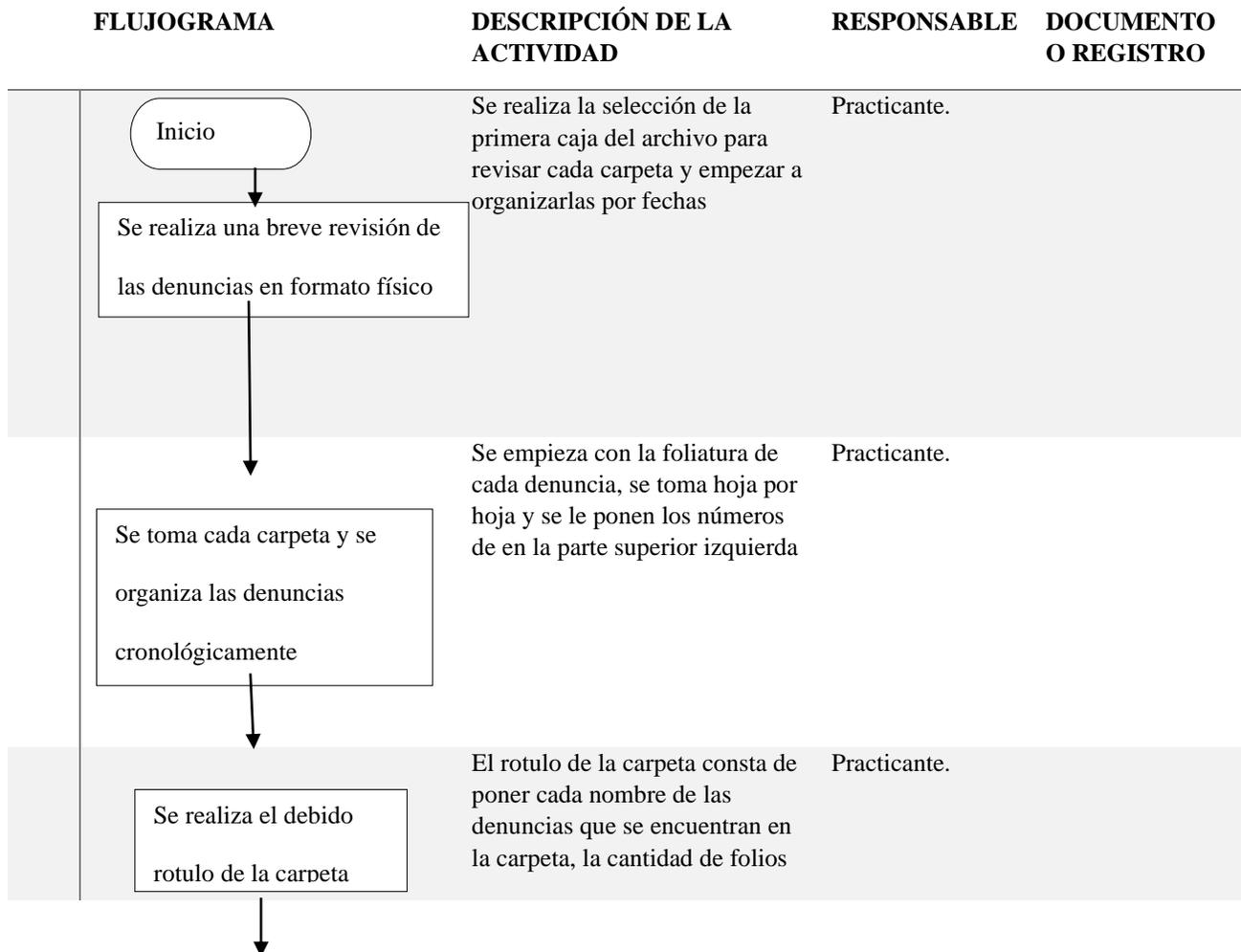
En la primera visita que se realiza a la Institución Educativa para darle seguimiento a la hora de la llegada del PAE en compañía del secretario de la veeduría donde se pudo evidenciar que la manipuladora de alimentos no se encontraba presente y el operador que estaba encargado de la entrega de los alimentos, los estaba dejando en el lugar designado que es en el salón de los profesores.

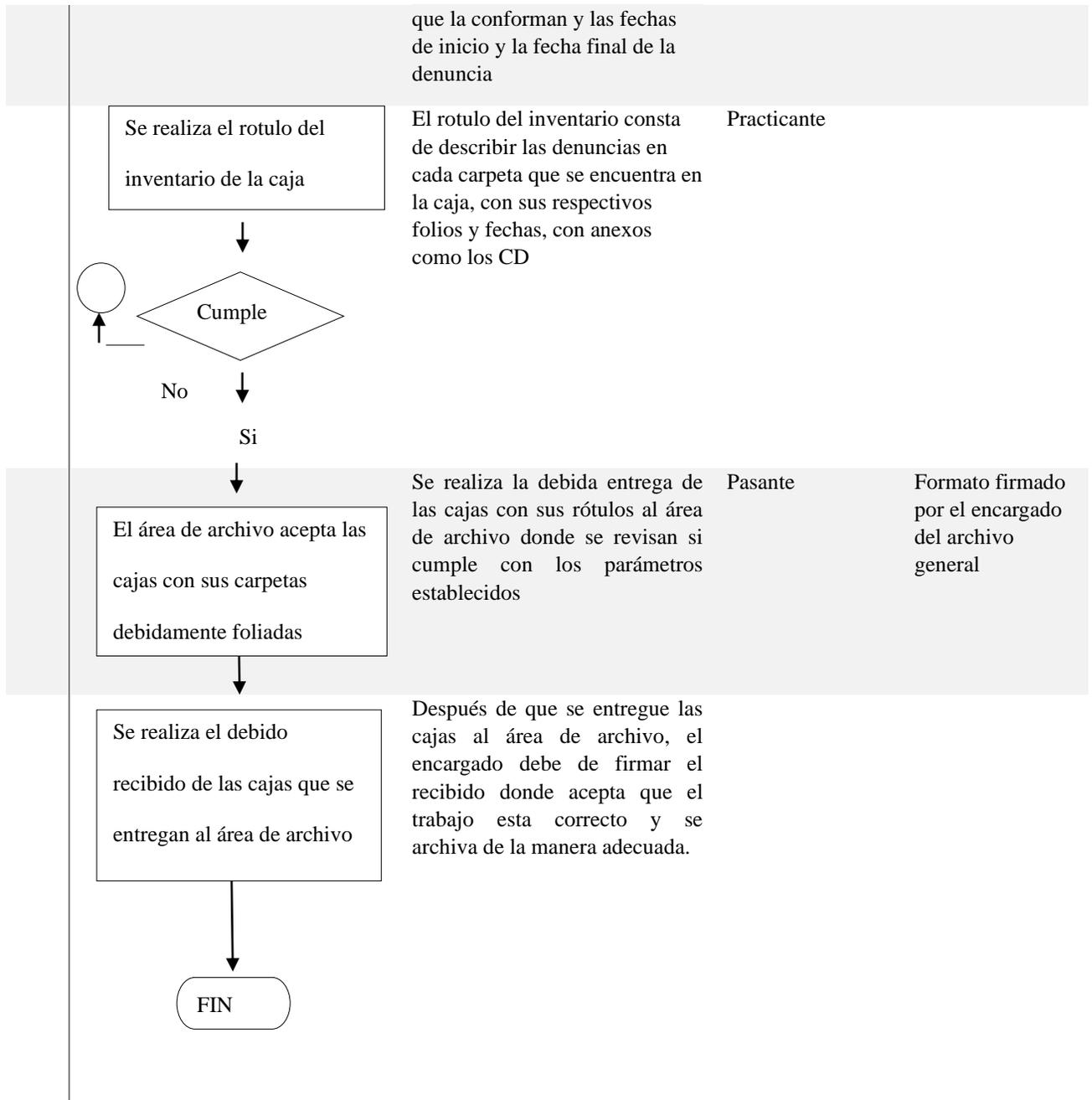
Para concluir con el acompañamiento a los integrantes de la veeduría estudiantil, se realiza una última capacitación acerca de los instrumentos de acciones de las veedurías ciudadanas, donde se mencionaba los derechos de peticiones las acciones pertinentes, los métodos de solicitar información, se enseñó la página de SIA Observa y se les dio el paso a paso de **cómo** se pueden descargar los contratos para realizarle el debido seguimiento.

Se ejecuta un modelo de encuesta a los estudiantes de la institución educativa por medio de Google formularios, ayudando así a mejorar su proceso de aprendizaje y facilitando la evaluación formativa creando formularios auto evaluables asignando puntuaciones diferentes a cada pregunta para así realizar el debido análisis de las diferentes problemáticas que se presentan con referente al PAE, algunas de las preguntas fueron acerca de cuál era la edad, la jornada académica, la categoría del Sisbén, si se encuentran beneficiados con el PAE y algunas preguntas abiertas donde podrán contestar si se encuentran satisfechos con el servicio recibido.

Se logra cumplir la socialización en la institución educativa donde se pasa por cada salón en compañía de la representante legal y el secretario informando acerca de la conformación de la veeduría estudiantil y se recalca que cualquier estudiante puede hacer parte de la veeduría, se les comunica acerca del primer informe realizado y que estén colaborando en la vigilancia de la entrega de los alimentos y que informen de cualquier irregularidad al grupo de WhatsApp que se creó para esta actividad y esto lo pueden encontrar en el muro de información de la institución, o también directamente con la representante o el secretario que tendrán ingreso directo de cada estudiante que quiera involucrarse.

Flujograma Proceso de Gestión Documental





Elaboración propia

Cuadro Comparativo de Avances

Objetivo específico	Actividades	Resultados

- Brindar el apoyo en la gestión documental en la oficina de participación ciudadana de la Contraloría Municipal de Villavicencio.
- Identificar y fomentar la participación de los estudiantes de la Institución Educativa Guillermo Niño Medina para la conformación de la veeduría estudiantil.
- Se realiza una debida revisión de los archivos para así conocer de que se trata cada denuncia y poder organizarlas de manera adecuada que sería por fechas.
- Se inicia la foliatura del archivo que está en físico de los años 2022 y 2023
- Se realiza la corrección de algunas carpetas que están foliadas incorrectamente y la debida organización de estas mismas, donde se les debe de quitar los ganchos y acomodarlas de manera alineadas.
- Se realiza la debida visita a la Institución Educativa Guillermo Niño Medina donde se habla con el rector y el coordinador, se les da a conocer el proyecto a realizar que es la conformación de la veeduría estudiantil y se presentan los alumnos que quieren participar.
- Se realiza la segunda visita donde se habla con los estudiantes que se anotaron en la lista de la conformación de la veeduría y se les habla sobre el programa de alimentación escolar PAE que se vigilara para así saber que se cumpla con el contrato establecido, mediante capacitaciones y ejercicios pedagógicos.
- Se adelanta el proceso de gestión documental para así poder ya llevar las cajas al área de archivo, donde el personal idóneo revisa que el trabajo realizado este bien hecho.
- Se encuentran denuncias que no están organizadas adecuadamente y que algunas SIA están foliadas incorrectamente, con el número de folios mal escrito y con ganchos metálicos, algunas hojas están al revés y los anexos sin foliar
- Los estudiantes se comprometieron con participar en la conformación de la veeduría estudiantil y vigilar el contrato del PAE.
- Se realiza el acta de conformación de la veeduría donde los estudiantes firman y se les informa acerca de la Ley 850 de 2003 y la ley 115 de 1994.
- Se recolecta los documentos solicitados para registrar la veeduría en la personería, se realiza el acta para la próxima visita donde se realizará la recolección de evidencias fotográficas.

- | | | |
|--|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar las herramientas necesarias para la comprensión de la conformación de veeduría estudiantil a los estudiantes de la Institución Guillermo Niño Medina. | <ul style="list-style-type: none"> • Se realizan las debidas capacitaciones a los estudiantes acerca de los temas relacionados con las veedurías ciudadanas. • Se realizo la debida convocatoria para los que quieran participar y ser el representante legal y secretario. | <ul style="list-style-type: none"> • Los estudiantes se informan acerca de las veedurías ciudadanas y empiezan a realizar los debidos pasos para conformar la veeduría estudiantil |
| <ul style="list-style-type: none"> • Formalizar los procedimientos para inscripción y seguimientos de la veeduría ciudadana. | <ul style="list-style-type: none"> • Se elaboraron los debidos formatos para el registro de la veeduría estudiantil. • Se llevo los documentos a la Personería Municipal requeridos para el registro de la veeduría estudiantil • Realizar el debido registro de la veeduría estudiantil en la Personería Municipal de Villavicencio. • Evidenciar los hallazgos de la veeduría estudiantil en la eficiencia, transparencia y calidad del Programa de Alimentación Escolar PAE 2024. • Se decide que la contralora estudiantil sea la representante legal y el estudiante que se postuló para secretario, todos realizaron la debida votación y fue elegido. • Se realiza una encuesta a los estudiantes para saber la satisfacción de la entrega del PAE | <ul style="list-style-type: none"> • Se realizo los estatutos, el reglamento interno de la veeduría estudiantil. • se le notificó a la representante legal del registro de la veeduría, donde ella se presentó en la Personería y se le hizo entrega del acta de conformación. • En compañía del secretario y de un veedor se realizó la debida vigilancia a la hora del recibir el PAE. • Se evidenciaron los alimentos que se entregaron y que se encontraban en buenas condiciones para consumir. • Se recolecta la debida información mediante la encuesta realizada a los estudiantes, donde se les realizaron diferentes preguntas de interés académico. |

Conclusiones

La Contraloría Municipal se ha comprometido en la ayuda de la conformación de la veeduría estudiantil en el colegio Guillermo Niño Medina y ha suministrado la información requerida para dicha actividad, los estudiantes han demostrado interés acerca de participar ya que a ellos les interesa que su programa de alimentación PAE se entregue de la mejor manera y de la mejor calidad.

En el cumplimiento de los objetivos planteados se fortaleció la participación estudiantil en la Institución Educativa Guillermo Niño Medina de Villavicencio, tanto en el ámbito escolar como en la comunidad en general. Se ha logrado sensibilizar a la población sobre la importancia de ejercer su derecho a la participación y el control social, y se han brindado herramientas y mecanismos para hacerlo de manera efectiva.

Las actividades realizadas en la oficina de participación ciudadana de la Contraloría Municipal de Villavicencio han sido de mucho enriquecimiento personal, ya que se puede evidenciar las diferentes denuncias de los ciudadanos y se aprende de los parámetros de cómo se reciben, las fechas para darles respuestas a los ciudadanos

Frente a la conformación de la veeduría estudiantil ha sido un proceso con muchos aprendizajes ya que se buscó información para poder conformar una veeduría, el cómo se registra, los parámetros que se deben de tener los reglamentos y estatutos que deben de tener, allí recibí ayuda de la misma Personería que me suministro los modelos a seguir y que la actividad se pudiera realizar con satisfacción. Se redactaron documentos base que sirvieron como ejemplo a la hora de realizar las visitas técnicas que se le hicieron a la entrega de los alimentos del PAE.

Se cumple con el apoyo en la gestión documental de la oficina de participación ciudadana, fomentando a la organización y eficiencia de los procesos internos, con esto se agiliza el manejo de la información y la accesibilidad a los documentos, facilitando la consulta y el seguimiento de los procesos.

Se entrego las primeras carpetas correspondientes a los años 2020 y 2021 al archivo general donde se recibió de manera satisfecha, donde también se recomienda dejar adelantado las demás carpetas de los años siguientes para que sea más fácil a la hora de hacer la futura entrega.

Se organiza a los estudiantes que estuvieron interesados para la conformación de la veeduría estudiantil, fomentando así la participación y el empoderamiento escolar brindándoles herramientas y conocimientos donde podrán realizar sus funciones como veedores estudiantiles.

Se desarrollaron capacitaciones a los estudiantes que integran la veeduría estudiantil donde se les suministro herramientas tecnológicas y documentación acerca de los temas relacionados con veedurías ciudadanas y el programa de alimentación escolar PAE el cual fue objeto de vigilancia.

Se realizo el debido registro de la veeduría estudiantil donde se le entregó el radicado a la representante y se le notifico para que estuviera pendiente de ir a la personería municipal, días después fue solicitada en la oficina de la personería donde le dio la notificación y se le hizo firmar el acuerdo de registro de la veeduría.

Es importante destacar el compromiso y la colaboración de las diferentes entidades y personas que participaron en este proceso, lo cual ha sido fundamental para el éxito de

este. Se espera que estas acciones contribuyan a la construcción de una sociedad más participativa y transparente.

Referencias Bibliográficas

Ley 850 de 2003. (2003, 8 de noviembre) Congreso de la república. "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas." ("G: TSCLMANEXOS COLOMBIA Ley 850 de 2003 - Organization of American States")

Auditoría General de la Republica. (2014). Cartilla para la conformación de veedurías. Todos somos veedores.

Ley 1955 de 2019 (2019, 25 de mayo) Congreso de la Republica. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". ("Bases del Plan nacional de desarrollo 2018 -2022 / Pacto por ... - UNESCO")

Contraloría municipal de Villavicencio (CMV). (2022, 05 de septiembre) Misión y visión.

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. (2016). Cartilla: Aprendiendo sobre el control social: ¡Responsabilidad de todos!

Contraloría Municipal de Villavicencio. (09 de 10 de 2020). Contraloría Municipal de Villavicencio. Obtenido de <https://www.contraloriavillavicencio.gov.co/entidad/funciones-y- deberes>.

Decreto número 3075 de diciembre 23 1997, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones. ("DECRETO 3075 DE 1997 - SUIN – JURISCOL") DNP- ICBF. Marco para las Políticas Públicas y Lineamientos para la planeación del desarrollo de la Infancia y Adolescencia en el Municipio. ("Guía para alcaldes - DNP")

ICBF-DNP ICBF. Dirección de Planeación, Subdirección de Programación.

“Política de focalización ICBF, 2003 - 2006”. Bogotá, D.C., julio de 2003.

ICBF. Evaluación de la implementación de la modalidad Desayuno escolar. Bogotá, D.C., 2000. ICBF.

Guías alimentarias para la población colombiana. Bogotá, D.C., 1999. ICBF.

Resolución 3622. Marco General, orientaciones de Política Pública y Lineamientos de Atención Diferenciada en Materia de Familia, Infancia y Adolescencia en Grupos Étnicos de Colombia. (“Derecho del Bienestar Familiar [RESOLUCION_ICBF_3622_2007] - Portal ICBF”) Bogotá, D.C. 2007 ICBF. Tabla de composición de alimentos colombianos. Bogotá, D.C. 2005 ICBF.

Recomendaciones diarias de calorías y nutrientes para la población colombiana. (“Resolución 3803 de 2016 Ministerio de Salud y Protección Social”) Bogotá, D.C., 1988. ICBF. Evaluación de la modalidad Almuerzo - Refrigerio con empresa privada. Bogotá, D.C., 1997-1999. ICBF. Diagnóstico de las modalidades Refrigerio Reforzado y Almuerzo, administrados por asociaciones de padres de familia. Bogotá, D.C. 1997-1999.

Centro de Escritura Javeriano. (2020). Normas APA, séptima edición. Pontificia Universidad Javeriana, seccional Cali. <https://www2.javerianacali.edu.co/centro-escritura/recursos/manualde-normas-apa-septima-ediccion#gsc.tab=0%C2%A0>

ACTA DE CONSTITUCION DE UNA VEEDURIA CIUDADANA: "VEEDURIA MEMISTA" POR LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO NIÑO MEDINA DE VILLAVICENCIO 2024

ACTA No. 001-2024

En la ciudad de Villavicencio a los once (11) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 9:11 a.m., nos reunimos los estudiantes de la Institución Educativa Guillermo Niño Medina del Municipio de Villavicencio Departamento de Meta, con el fin de constituir una veeduría ciudadana denominada **"VEEDURIA MEMISTA"** de que trata la ley 850 de 2003, el **objeto** de la veeduría es **"VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS PUBLICOS DE LA CONTRATACION MUNICIPAL QUE PARA ESTE CASO SE REALIZARA EL SEGUIMIENTO AL PAE CON EL CONTRATO 3831 de 2023 PARA LA VIGENCIA DEL 2024"**.

En el desarrollo de la asamblea se nombró representante legal y presidente de la misma al estudiante: Andrea Del Pilar Jiménez Pardo identificada(o) con Tarjeta de Identidad No. 1.029.960.384, numero celular: 3105487638 correo electrónico: andreadelpilarjimenez2009@gmail.com como secretario al estudiante: Samuel Blanco Yate Identificado(a) con Tarjeta de Identidad No. 1.171.213.064, numero celular: 3206658479 correo electrónico: samuelblanco0610@gmail.com

La veeduría ciudadana tendrá una duración un (1) año, y será de nivel Municipal. Y como dirección de domicilio de la veeduría será En la Institución Educativa Guillermo Niño Medina en la sede ubicada en el Barrio Estero.

A continuación, se procede a la elección y nombramiento de las personas que integran la conformación de veeduría **"VEEDURIA MEMISTA"**:

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	TELEFONO	CARGO	FIRMAS
Andrea Del Pilar Jiménez Pardo	T.I 1.029.960.384	3105487638	Representante Legal	Andrea Jimenez
Samuel Blanco Yate	T.I 1.171.213.064	3206658479	Secretario	Samuel
Isabella Chisco Ríos	T.I 1.122.516.751	3217734660	Veedor Vocal	Isabella Ch.
Yesika Nayibe Herrera Santamaria	T.I 1.121.903.981	3118069308	Veedor Vocal	Yesica Herrera
Karol Sofia Guerrero Peñaloza	T.I 1.123.438.960	3114712632	Veedor Vocal	Karol

ESTATUTOS DE LA VEEDURÍA ESTUDIANTEL DEL COLEGIO GUILLERMO NIÑO MEDINA

ARTICULO 1. DENOMINACION: La entidad sin ánimo de lucro que se constituye se denominará VEEDURIA MEMISTA y cuya sigla será VM se constituye como _____, sin ánimo de lucro y organizada con fundamento en el artículo 270 de la Constitución Política, la ley de Veedurías Ciudadanas y regida por los presentes estatutos.

ARTICULO 2. DOMICILIO: LA VEEDURÍA MEMISTA y cuya sigla será VM tendrá como domicilio principal la ciudad Villavicencio, departamento del Meta, pero podrá ejercer sus actividades en el municipio de Villavicencio.

ARTICULO 3. OBJETIVOS:

1. Vigilar la ejecución del contrato del Programa de Alimentación Escolar (PAE) Contrato N.º 3831 de 2023 en el Colegio Guillermo Niño Medina, asegurando la calidad y la adecuada prestación del servicio.
2. Promover la participación de los estudiantes en la vigilancia y control de los recursos destinados al PAE.
3. Garantizar la transparencia en los procesos relacionados con el PAE y promover la rendición de cuentas por parte de los responsables de su ejecución.
4. Defender los derechos e intereses de la comunidad estudiantil en lo concerniente al PAE.
5. Proponer acciones y medidas para mejorar la calidad y el impacto del Programa de Alimentación Escolar.

PARAGRAFO: A las veedurías ciudadanas en el ejercicio de sus funciones les está prohibido, sin el concurso de autoridad competente, retrasar, impedir o suspender los programas, proyectos o contratos objeto de la vigilancia.

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 4. Los asociados de LA VEEDURÍA CIUDADANA (ESTUDIANTES)

Son asociados de LA VEEDURÍA CIUDADANA las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la VEEDURÍA CIUDADANA e hicieron los primeros aportes mediante la promoción del proyecto, para lo cual se tendrá en cuenta la cláusula transitoria número uno de los presentes estatutos de VEEDURÍA CIUDADANA. Son ellos:

NOMBRES	FIRMA
Andrea Del Pilar Jiménez Pardo	Andrea Jimenez
Samuel Blanco Yate	Samuel
Isabella Chisco Ríos	Isabella Ch.
Yesika Nayibe Herrera Santamaria	Yesica Herrera
Lauren Valentina Zabala Pinilla	Lauren Zabala
Camila Obando Amaya	Camila Obando.
Heylen Yalena Aricapa Candela	Yalena Aricapa
Karol Sofia Guerrero Peñaloza	Karol

ARTÍCULO 5. Impedimentos de los veedores ciudadanos:

a) Cuando quienes aspiren a ser veedores sean contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa objeto de veeduría o tengan algún interés patrimonial directo o indirecto en la ejecución de estas.

Tampoco podrán ser veedores quienes hayan laborado dentro del año anterior en la obra, contrato o programa objeto de veeduría;

b) Quienes estén vinculados por matrimonio, unión permanente o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil con el contratista, interventor, proveedor o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa, así como a los servidores públicos que tengan la participación directa o indirecta en la ejecución de estos.

c) Cuando sean trabajadores o funcionarios públicos, municipales, departamentales o nacionales, cuyas funciones estén relacionadas con la obra, contrato o programa sobre el cual se ejercen veeduría.

En ningún caso podrán ser veedores los ediles, concejales, diputados, y congresistas.

d) Quienes tengan vínculos contractuales, o extracontractuales o participen en organismos de gestión de la ONG, gremio o asociación comprometidos en el proceso objeto de la veeduría.

e) En el caso de organizaciones, haber sido cancelada o suspendida su inscripción en el registro público, haber sido condenado penal o disciplinariamente, salvo por los delitos políticos o culposos o sancionado con destitución, en el caso de los servidores públicos.

ARTÍCULO 6. Derechos. Son derechos de los asociados en general:

1) Ser beneficiarios de los programas de capacitación que LA VEEDURÍA CIUDADANA requiera para su desarrollo de actividades.

- 2) Acceder y participar con prelación, en los diferentes planes y programas de LA VEEDURÍA CIUDADANA.
- 3) Acceder como beneficiarios privilegiados, a los diferentes servicios que ofrezca la VEEDURÍA CIUDADANA.
- 4) Participar en los proyectos y programas de LA VEEDURÍA CIUDADANA, ser informados de ellos y de los eventos que decidan de los mismos.
- 5) Inspeccionar y controlar la administración y la gestión de LA VEEDURÍA CIUDADANA personalmente o por intermedio de apoderado. Este derecho será ejercido en cualquier tiempo y reglamentado por la Asamblea General.

PARAGRAFO: Toda queja, observación, denuncia o solicitud, para poder ser considerada por las autoridades de la VEEDURÍA CIUDADANA, deberá presentarse ante la Asamblea, la Junta Directiva o el director ejecutivo de manera directa y motivada en forma escrita y firmada por el interesado, el mismo tratamiento se dará a las propuestas que se hagan con el ánimo de cuidar y mejorar de manera continua las actividades de la VEEDURÍA CIUDADANA para con sus afiliados.

ARTÍCULO 7- Deberes de los asociados. Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de LA VEEDURÍA CIUDADANA consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

- Cumplir con los presentes estatutos y con las resoluciones, reglamentos, y políticas institucionales expedidas por los órganos de gobierno y control.
- Asumir las funciones y responsabilidades que le sean asignadas por LA VEEDURÍA CIUDADANA.
- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, y a los demás eventos para los que sea convocado y/o elegido.
- Contribuir con los aportes que sean decididos y/o aprobados por la Asamblea General.
- Ejercitar sus derechos con criterio responsable, cívico, pacífico y funcional, en el marco de las relaciones de convivencia y de respeto a la dignidad humana.
- Aceptar y observar las restricciones que expresa y tácitamente se imponen al formar parte de la VEEDURÍA CIUDADANA.
- Guardar confidencialidad en todos aquellos casos sometidos a su conocimiento e intervención, dentro de las funciones que le correspondan al interior de LA VEEDURÍA CIUDADANA.

ARTÍCULO 8. Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de LA VEEDURÍA CIUDADANA:

- Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de LA VEEDURÍA CIUDADANA o sus afiliados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.

- Participar en nombre de la VEEDURÍA CIUDADANA o en sus espacios, en actividades partidistas, clientelistas o proselitistas y, en general, intervenir en prácticas contrarias a los principios y objetivos de LA VEEDURÍA CIUDADANA.
- Discriminar, actuando como miembro de la VEEDURÍA CIUDADANA, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- Usar el nombre, el logotipo y demás bienes de LA VEEDURÍA CIUDADANA con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- Impedir la asistencia o intervención de los miembros activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los Asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los Asociados, por afectar la buena marcha por contravenir los principios y normas de la VEEDURÍA CIUDADANA.

ARTÍCULO. 9.- Sanciones. LA VEEDURÍA CIUDADANA podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

Amonestaciones. Serán impuestas por La Junta directiva.

Suspensión temporal de la calidad de asociado. - La Junta directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

- Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
- Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de Asociado, mientras la Asamblea General decide.

Expulsión: Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

- Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La VEEDURÍA CIUDADANA, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
- Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA VEEDURÍA CIUDADANA.
- Acumulación de tres suspensiones temporales.
- Otras sanciones. - También podrá imponer LA VEEDURÍA CIUDADANA otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde al resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 10. Retiro de asociados. - El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

ARTÍCULO 11- Expulsión de asociados. - La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

Parágrafo 1- La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 12. Órganos de administración. - LA VEEDURÍA CIUDADANA tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General.
- Junta Directiva.
- Director Ejecutivo. (Representante Legal)

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 13- Asamblea General. - Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por todos los asociados que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 14- Funciones. - Son funciones de la Asamblea General:

- Aprobar su propio reglamento.
- Ejercer la suprema dirección de LA VEEDURÍA CIUDADANA y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
- Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos de los asistentes.
- Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA VEEDURÍA CIUDADANA, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.
- Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
- Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA VEEDURÍA CIUDADANA, en los términos de estos estatutos.
- Decretar la disolución y liquidación de LA VEEDURÍA CIUDADANA, aplicando la mayoría de los votos que represente el 80% de los votos asistentes.
- Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.

- Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
- Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
- Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA VEEDURÍA CIUDADANA.
- Propender por el bienestar de los asociados.
- Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La VEEDURÍA CIUDADANA y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 15. Funciones. - Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- Expedir su propio reglamento, el de admisión de asociados, el de procesos disciplinarios en primera instancia y el de sanciones.
- Elegir de su seno y remover libremente a su presidente, vicepresidente y a su secretario.
- Elegir y remover libremente al director ejecutivo y a su Suplente.
- Rendir informes de gestión sobre la VEEDURÍA CIUDADANA a la Asamblea General, por cada año calendario.
- Aprobar previamente los informes de gestión de LA VEEDURÍA CIUDADANA, presentados por el director ejecutivo para la consideración y aprobación de la Asamblea General.
- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y ejecutar las decisiones de la Asamblea General.
- Imponer a los asociados, previa solicitud escrita de descargos, las sanciones correspondientes.
- Aprobar los planes y programas a desarrollar por la institución propuestos por el director ejecutivo, de acuerdo con las decisiones emanadas de la Asamblea General.
- Orientar y evaluar permanentemente la actividad del director ejecutivo.
- Mantener continuamente informados a los asociados de las actividades adelantadas por LA VEEDURÍA CIUDADANA.
- Asignar los premios y condecoraciones que cree la Asamblea General y recomendar sobre la admisión o exclusión de asociados.
- Crear los cargos administrativos requeridos, asignarles sus responsabilidades, modificar o reorganizar la estructura administrativa para el buen funcionamiento de la veeduría ciudadana.
- Autorizar la participación de la VEEDURÍA CIUDADANA, en otras personas jurídicas conforme con lo previsto en estos estatutos.

ARTÍCULO 16.- Actas. - De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Representante y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria, el nombre de los asistentes,

el de los miembros que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la VEEDURÍA CIUDADANA en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

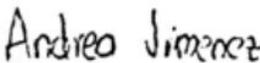
ARTÍCULO 17.- NOMBRAMIENTOS.

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andrea Del Pilar Jiménez Pardo	T.I 1.029.960.384	Representante
Samuel Blanco Yate	T.I 1.171.213.064	Secretario
Isabella Chisco Rios	T.I 1.122.516.751	Veedora
Yesika Nayibe Herrera Santamaria	T.I 1.121.903.981	Veedora
Karol Sofia Guerrero Peñaloza	T.I 1.123.438.960	Veedora
Lauren Valentina Zabala Pimilla	T.I 1.122.518.641	Veedora
Camila Obando Amaya	T.I 1.074.813.973	Veedora
Heylen Yalena Aricapa Candela	T.I 1.123.807.091	Veedora

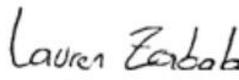
Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones

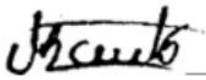
ARTÍCULO 18.- Aceptación y Constitución. - En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en Villavicencio a los once días de abril del año 2024

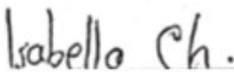
FIRMA CONSTITUYENTES

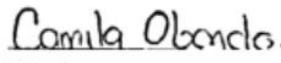

Representante
T.I. 1.029.960.384


Secretario
T.I. 1.171.213.064

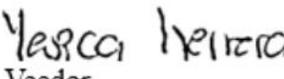

Veedor
T.I 1.122.518.641


Veedor
T.I 1.123.438.960


Veedor
T.I 1.122.516.751


Veedor
T.I 1.074.813.973


Veedor
T.I 1.123.807.091


Veedor
T.I 1.121.903.981

Este documento es fiel copia tomada de su original.

REGLAMENTO INTERNO DE LA VEEDURÍA ESTUDIANTIL
Institución Educativa Guillermo Niño Medina de Villavicencio
Plan de Alimentación Escolar (PAE) - Vigencia 2024

I. Introducción:

La presente normativa establece el reglamento interno para la Veeduría Estudiantil de la Institución Educativa Guillermo Niño Medina de Villavicencio llamada VEEDURIA MEMISTA, con el propósito de velar por el cumplimiento adecuado del Plan de Alimentación Escolar (PAE) Contrato 3831 de 2023 para la vigencia 2024.

II. Objetivos

- A. Garantizar la calidad y adecuado funcionamiento del Plan de Alimentación Escolar (PAE) en la Institución Educativa Guillermo Niño Medina de Villavicencio durante el año 2024.
- B. Fomentar la participación de los estudiantes en la vigilancia y seguimiento del PAE.
- C. Velar por el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y equidad en la ejecución del PAE.
- D. Contribuir al mejoramiento continuo de las condiciones alimentarias de los estudiantes.

III. Principios

- A. **Transparencia:** Todas las actividades realizadas por la Veeduría Estudiantil serán públicas y estarán sujetas a escrutinio.
- B. **Participación:** Se promoverá la participación de todos los estudiantes en las actividades de vigilancia y seguimiento del PAE.
- C. **Responsabilidad:** Los miembros de la Veeduría Estudiantil actuarán con responsabilidad y ética en el ejercicio de sus funciones.
- D. **Colaboración:** Se fomentará la colaboración con las autoridades educativas y los responsables del PAE para la mejora continua del servicio.

IV. Funciones

- A. Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del PAE, verificando la calidad y cantidad de los alimentos suministrados.
- B. Recopilar y documentar posibles irregularidades o deficiencias en la ejecución del PAE.
- C. Presentar informes regulares sobre el estado del PAE ante las autoridades competentes de la institución educativa.

- D. Coordinar actividades de sensibilización y concientización sobre la importancia de una alimentación adecuada.
- E. Actuar como mediadores entre los estudiantes y las autoridades educativas en relación con el PAE.

V. Derechos y Deberes

Derechos:

- A. Acceder a la información relacionada con el PAE.
- B. Participar en las decisiones que afecten al PAE.
- C. Ser escuchado y recibir respuesta por parte de las autoridades ante sus inquietudes o reclamos.

Deberes:

- A. Cumplir con las responsabilidades asignadas dentro de la Veeduría Estudiantil.
- B. Actuar con respeto y tolerancia hacia los demás miembros de la comunidad educativa.
- C. Presentar informes verídicos y objetivos sobre el estado del PAE.

VI. Impedimentos y Prohibiciones

- A. No podrán formar parte de la Veeduría Estudiantil aquellos estudiantes que tengan conflictos de interés con el PAE.
- B. Queda prohibido el uso de la información obtenida dentro de la Veeduría Estudiantil con fines personales o políticos.
- C. Se prohíbe cualquier forma de discriminación o acoso dentro del ámbito de la Veeduría Estudiantil.

VII. Organización Interna

La Veeduría Estudiantil estará conformada por un comité coordinador elegido entre los miembros de la comunidad estudiantil, el cual estará encargado de dirigir y coordinar las actividades de vigilancia del PAE. El comité coordinador estará compuesto por un presidente, vicepresidente y un secretario quienes serán elegidos mediante votación democrática.

VIII. Disposiciones Finales

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de las autoridades competentes y se le comunicará a la Institución Educativa Guillermo Niño Medina de Villavicencio. Cualquier modificación o actualización del mismo deberá ser consensuada por los miembros de la Veeduría Estudiantil y ratificada por las autoridades correspondientes.

La lista adjunta al reglamento es de los estudiantes que adoptan de manera responsable el presente reglamento para la conformación de la veeduría al PAE 2024.

NOMBRES	FIRMA	CARGO
Andrea Del Pilar Jiménez Pardo	<i>Andrea Jimenez</i>	Representante
Samuel Blanco Yate	<i>Samuel</i>	Secretario
Isabella Chisco Ríos	<i>Isabella Ch.</i>	Veedora
Yesika Nayibe Herrera Santamaria	<i>Yesica Herrera</i>	Veedora
Lauren Valentina Zabala Pinilla	<i>Lauren Zabala</i>	Veedora
Camila Obando Amaya	<i>Camila Obando.</i>	Veedora
Heylen Yalena Aricapa Candela	<i>Yalena Aricapa</i>	Veedora
Karol Sofia Guerrero Peñaloza	<i>Karol</i>	Veedora

**SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO NIÑO MEDINA-2024
VERIFICACIÓN SUMINISTRO DE ALIMENTOS**

FECHA:		HORA FINALIZACIÓN :	
OBSERVACIONES :			

SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO NIÑO MEDINA-2024 VERIFICACIÓN SUMINISTRO DE ALIMENTOS						
LUGAR Y FECHA:					Hora inicio:	
DIRECCIÓN:						
CONTRATO:						
CONTRATISTA:						
OBJETO DEL CONTRATO						
FECHA INDICIO CONTRATO				FECHA FINALIZACIÓN		
NOMBRE.	IDENTIFICACION		FUNCIÓN DESEMPEÑADA			
			Manipuladoras alimentos ()			
			Manipuladoras alimentos ()			
			Manipuladoras alimentos ()			
			Coordinador (a) ()			
			Otro: cual:			
VERIFICACIÓN MENÚ DEL DÍA - REFRIGERIO						
Nº	Preparado en sitio	Nombre menú		EN CARTELERA	SI () NO ()	
CAMBIOS O SUSTITUCIONES AL MENÚ: ej: pollo por carne , una fruta por otra, etc.						
OBSERVACIONES: califique bueno (x) si la ración es suficiente y se asemeja o supera el peso esperado del PAE, regular (X) si está levemente por debajo y malo (X) si la cantidad es mínima o en caso de la proteína esta es muy pequeña respecto a lo especificado por PAE.						
GRUPO DE ALIMENTO / MENÚ DEL DÍA Nº_____ REFRIGERIO:			VERIFICACIÓN CANTIDAD			
LACTEOS: Avena () Kumis () Leche Saborizada () Yogurth () Leche entera () Avena () Otro:_____			minimo ___g Buena___ Regular___ Mala___ PESO _____			
DERIVADOS DE CERAL: Mantecada () Pan Coco () Mogolla () Pan de arroz ())Torta de chocolate () Galleta de Coco ()Brownie () Pan Aliñado () Croissan () Palito de queso () Otro:_____			minimo ___g Buena___ Regular___ Mala___ PESO _____			
FRUTA: Manzana () Mango () Pera () Banano () Mandarina () Otro:_____			minimo ___g Buena___ Regular___ Mala___ PESO _____			
AZUCARES Y DULCES: Bocado () Panelita () Mani ()Caramelo de leche() Uvas pasas () Cocada () Arequipe () Bocado Combinado () Otro:_____			minimo ___g Buena___ Regular___ Mala___ PESO _____			
OBSERVACIÓN ADICIONAL:						
DOCUMENTOS Y REGISTROS						
Registro oficial de beneficiarios	Si:___ No:___	Registros anteriores:	Si: ___ No:___	Registro actualizado?		
Información en carpeta organizada	Si:___ No:___	Lista alterna de niños	Si: ___ No:___	SI:___ No:___		
Presenta carpeta de documentos de manipuladoras?	Si:___ No:___	Carpeta de profesional coordinador?	Si: ___ No:___	Profesión:		

SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO NIÑO MEDINA-2024 VERIFICACIÓN SUMINISTRO DE ALIMENTOS			
Carpeta de Minutas y menús	Si:___ No:___	Lista alterna de niños	Si: ___ No:___ Si:___ No:___
OBSERVACIONES:			
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN E HIGIENE			
USO de: uniformes:_____, cumple estipulaciones del PAE SI () NO () comentario: _____ guantes____, tapabocas____, gorro____, zapatos antideslizantes _____, uñas cortas sin esmalte: _____			
BAÑOS: independientes niños y niñas () para manipuladoras () con agua () papel higiénico () jabón () toalla () caneca () fácil acceso (), aislado de área de comedor o elaboración alimentos (), limpio (), con luz adecuada (), ventilado ()			
OBSERVACIONES: si hay alimentos o basura en el piso, hay negligencia para el uso de elementos de protección, otros:			
ASPECTOS DE INFRAESTRUCTURA Escriba si o no dentro del paréntesis según corresponda, si encuentra algo adicional relaciónelo en la casilla de observación.			
AREA DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS: Limpia (), bien ventilada (), buena iluminación (), techo y pisos buen estado ()			
OBSERVACIÓN : Si hay goteras, cables que ofrezcan peligro, otros:			
EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO PARA LOS ALIMENTOS			
CUENTA CON: Nevera Si:___ No:___ Gramera: Si:___ No:___ buen estado:Si:___ No:___ Otro:_____			
OBSERVACIÓN : Relacionar elementos que hacen falta o deben sustituirse otros:			
Preguntas a operarias y ayudantes:			
Carnet al día	SI: NO:	fecha:	
Capacitación	Como manipuladora de alimentos: SI:___ NO:_____	fecha:	
FIRMA PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD			
RESPONSABLES ENTREGA ALIMENTOS:			
NOMBRE	FIRMA	Identificación	Teléfono o celular

CITese: 202401029886EE

OFICINA JURIDICA Y ATENCION AL USUARIO

NOTIFICACION PERSONAL

En Villavicencio, a los diecisiete (17) días del mes de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024) ante la Personería Municipal de Villavicencio, Oficina Jurídica y Atención al Usuario, previa llamada telefónica al número celular 3105487638 se hizo presente la menor ANDREA DEL PILAR JIMENEZ PARDO identificada con Tarjeta de Identidad No. 1.029.960.384, con el fin de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución No. 107/2024 proferida por el Jefe Oficina Jurídica y Atención al Usuario (e), por medio de la cual se ordena la inscripción del registro público No. 504 de abril 16 de 2024 de la veeduría ciudadana "MEMISTA". Lo anterior previa solicitud que hicieron según radicado 2024-02633-RE de fecha abril 11 de 2024 de esta entidad. Se le hace entrega de copia de la citada Resolución en 2 folios doble cara.

Andrea del Pilar Jimenez
ANDREA DEL PILAR JIMENEZ PARDO
El Notificado
Tarjeta de Identidad No. 1.029.960.384
celular 3105487638

Enried Diaz Diaz
ENRIED DIAZ DIAZ
Auxiliar Administrativo Grado 08
Oficina Jurídica y Atención al Usuario.



Personería Municipal de Villavicencio
"Por la defensa de tus derechos"

RESOLUCION No. 108/2024

(16 de abril de 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL REGISTRO PUBLICO DE UNA VEEDURIA
NO. 504/2024**

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA Y ATENCION AL USUARIO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE
VILLAVICENCIO

En cumplimiento de la disposiciones consagradas en la ley 850 de 2003, sus funciones
asignadas y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la ley 850 de 2003, "todas las
ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como organizaciones
comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no
gubernamentales, sin ánimo de lucro y constitucionales con arreglo a la ley podrán
constituir veedurías ciudadanas."

Que el artículo 3º ibidem, señala el procedimiento para efectos de lo dispuesto en el
artículo anteriormente señalado, las organizaciones civiles o los ciudadanos, procederán a
elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta
de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad,
el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia.

Que la inscripción del documento o acta de constitución, se realizara ante las Personerías
Municipales o Distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar el
registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.

Que las Veedurías ciudadanas, además de los deberes señalados en el artículo 18 de la
Ley 850 de 2003, deben cumplir con aquellos contenidos en la Constitución política, en el
reglamento interno o en los estatutos y en otros acuerdos que autónomamente adopten
para este tipo de organización, siendo su deber acatar el régimen de prohibiciones,
inhabilidades e impedimentos señalados por la ley.

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 3º de la Ley 850 de
2003, ante esta Personería mediante radicado No.2024-02633-PE (abril 11/2024) se radica
acta 001 (abril 4/2024) de constitución de veeduría ciudadanas, la cual se constituye con
el nombre de "VEEDURIA MEMISTA" Institución Educativa Guillermo Iñigo Medina. El
domicilio será en la institución educativa ubicada en el barrio estero, Celular 3105487638,
email: gozadedelpilatinista@gmail.com con duración de la veeduría de 1 año y será de
ámbito municipal.

Que de igual manera reunidos los integrantes de la veeduría, eligen democráticamente
como REPRESENTANTE LEGAL la menor ANDREA DEL PILAR JIMENEZ PARDO, identificada

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6704506 - 6610974 - 3165292676
tel: 60251167-1

pervita@personeravillavicencio.gov.co
www.personeravillavicencio.gov.co

Con Tarjeta de Identidad No. 1.029.960.384, y como SECRETARIO el menor SAMUEL BLANCO YATE identificado con tarjeta de Identidad No. 1.171.213.064, igualmente se inscribieron como miembros de la veeduría ciudadana constituida para "VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS PUBLICOS DE LA CONTRATACION MUNICIPAL QUE PARA ESTE CASO SE REALIZARA EL SEGUIMIENTO AL PAE CON EL CONTRATO 3831 DE 2023 PARA LA VIGENCIA DEL 2024" las siguientes personas:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CARGO	TELEFONO
1	Andrea del Pilar Jiménez Pardo	1.029.960.984	Representante Legal	3105487638
2	Samuel Blanco Yate	1.171.213.064	Secretario	3206658479
3	Isabella Chisco Rios	1.122.516.751	Vocal	3217734660
4	Yatika Nayibe Herrera Santamaria	1.121.903.981	Vocal	3118069308
5	Karol Sofia Guerrero Peñalaza	1.123.438.960	Vocal	3114712632
6	Lauren Valentina Zabala Pinilla	1.122.518.641	Vocal	3009827350
7	Camila Obando Amaya	1.074.813.973	Vocal	3114452401
8	Heylen Yalena Aricapa Candela	1.123.807.091	Vocal	3113244664

Que, verificados los requisitos establecidos por la ley para la inscripción de las veedurías ciudadanas, es procedente el registro de la mencionada Veeduría ciudadana actualmente conformada y denominada "VEEDURIA MEMISTA" y como objeto: "VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS PUBLICOS DE LA CONTRATACION MUNICIPAL QUE PARA ESTE CASO SE REALIZARA EL SEGUIMIENTO AL PAE CON EL CONTRATO 3831 DE 2023 PARA LA VIGENCIA DEL 2024". Que, para efectos de validez del registro de la veeduría, se debe dejar sentado en el libro de Registro Público de Veedurías, en esta entidad y notificar la presente decisión.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR EL REGISTRO No. 504, Resolución No. 108 de abril 16 de 2024 que corresponde a la conformación de la VEEDURIA CIUDADANA denominada "VEEDURIA MEMISTA" y como objeto: "VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS PUBLICOS DE LA CONTRATACION MUNICIPAL QUE PARA ESTE CASO SE REALIZARA EL SEGUIMIENTO AL PAE CON EL CONTRATO 3831 DE 2024 PARA LA VIGENCIA DEL 2024". El domicilio será en la institución educativa ubicada en el barrio estero. Celular 3105487638, email: andreadelpilarjimenes2009@gmail.com con duración de la veeduría de 1 año y será de ámbito municipal, quedando plasmado en el libro de Registro Público de Veedurías Ciudadanas, No. IV tomo 136, que se lleva en esta Personería Municipal, de Villavicencio Meta; en acatamiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 3º de la Ley 850 de 2.003 y lo cual queda conformada así:

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 4706506 - 6610974 - 3165292676
 Nit: 800251167-1

pervilla@personeriavillavicencio.gov.co
www.personeriavillavicencio.gov.co

No	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	CARGO	TELEFONO
1	Andrea del Pilar Jiménez Pardo	1.029.960.984	Representant e Legal	3105487638
2	Samuel Blanco Yate	1.171.213.064	Secretario	3206658479
3	Isabella chico Rios	1.122.516.751	Vocal	3217734660
4	Yesika Nayibe Herrera Santamaria	1.121.903.981	Vocal	3118069308
5	karal Sofia Guerrero Peñalaza	1.123.438.960	Vocal	3114712632
6	Lauren Valentina Zabala Pinilla	1.122.518.641	Vocal	3009827350
7	Camila Obando Amaya	1.074.813.973	Vocal	3114452401
8	Heylen Yalena Aricapa Candela	1.123.807.091	Vocal	3113244664

ARTICULO SEGUNDO: Dejar plasmado que los veedores eligieron democráticamente como REPRESENTANTE LEGAL la menor ANDREA DEL PILAR JIMENEZ PARDO identificada con Tarjeta de Identidad No. 1.029.960.384, número de celular 3105487638, y como SECRETARIO al menor SAMUEL BLANCO YATE identificado con Tarjeta de Identidad No. 1.171.213.064, número de celular 3206658479.

ARTICULO TERCERO: Es responsabilidad de las Veedurías ciudadanas, además de los deberes señalados en el artículo 18 de la Ley 850 de 2003, cumplir con aquellos contenidos en la Constitución política, en el reglamento interno o en los estatutos y en otros acuerdos que autónomamente adapten para este tipo de organización, siendo su deber acatar el régimen de prohibiciones, inhabilidades e impedimentos señalados por la ley.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, el presente acto administrativo, al REPRESENTANTE LEGAL la menor ANDREA DEL PILAR JIMENEZ PARDO, identificada con Tarjeta de Identidad No. 1.029.960.384, número de celular 3105487638.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Villavicencio, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


JOHN FANNY ROMERO MORENO
 Jefe Oficina Jurídica y Atención al Usuario (e)

Proyecto y elaboro: Eneled Diaz



Ilustración 1. Conformación de veeduría



Ilustración 2. Lista de asistencia



Anexo 4. Capacitaciones



Anexo 5. Acompañamiento a la Institución Educativa
Manuela Beltrán



Anexo 6. Ayuda audiovisual



Anexo 7. Evidencia de la foliatura en físico



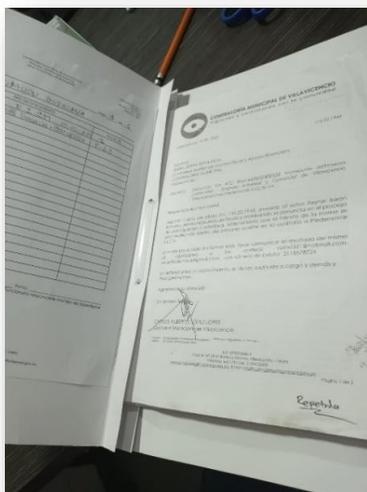
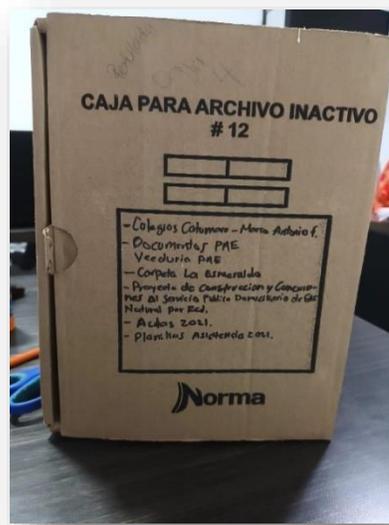
Anexo 8. Acompañamiento a diálogos sociales



Anexo 9. Lectura de estatutos de la Veeduría

PERSONAS PARTICIPANTES	PROCESO MUNICIPAL DE VIGILANCIA	PROYECTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO	FORMA DE PARTICIPACIÓN
FECHA: 21 de mayo de 2023	COORDINADORES: OFICINA JURÍDICA Y PATRONAL DEL MUNICIPIO - DE RESIDENTES	TEMAS: CAPACITACIÓN VEEDURÍA	
NOMBRES			
LUIS WILMER OCHOA	WILBERTO AGUIRRE	JOSE ANTONIO	
KAREN YULIETH MORALES BOLIVAR			

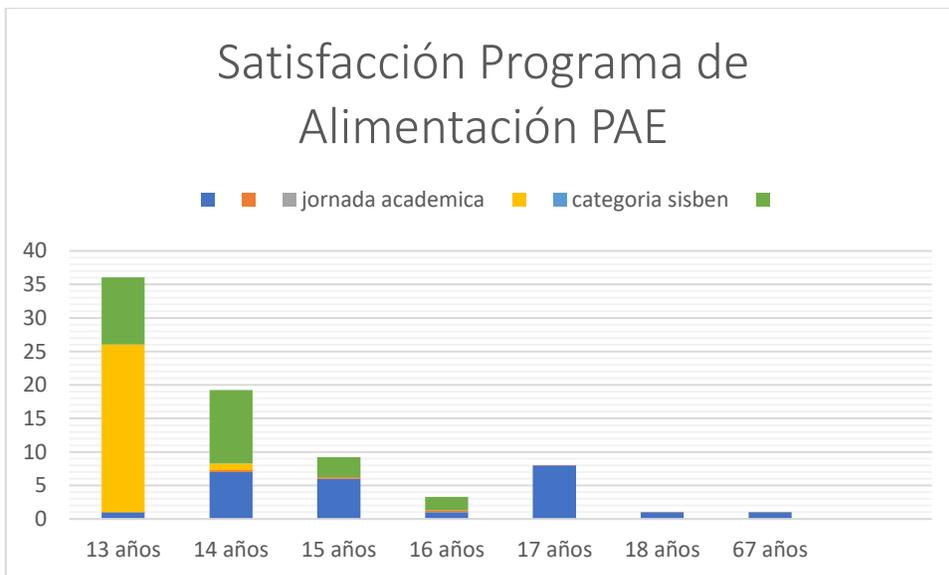
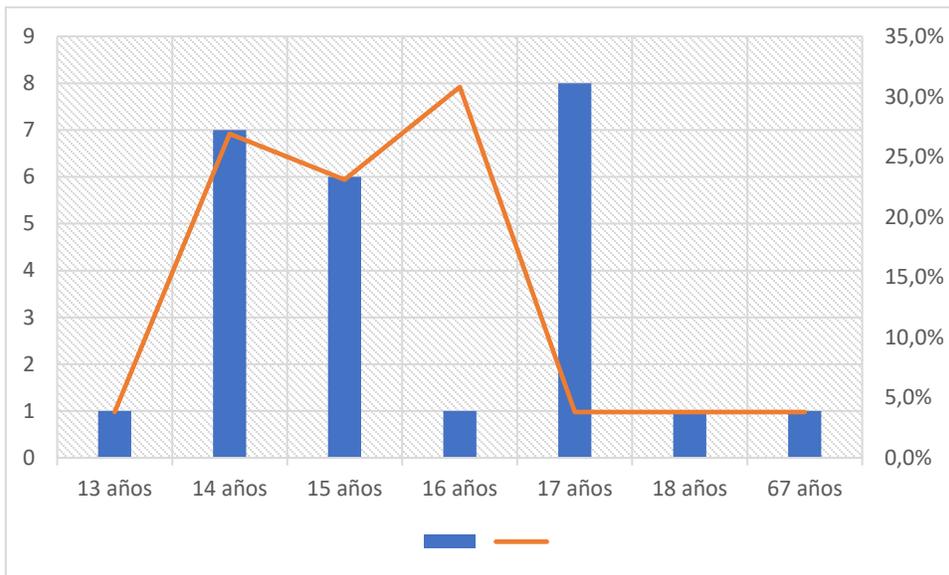




Anexo14. Carpetas del archivo de participación ciudadana



Anexo 14. Capacitación a los estudiantes



Anexo 15. Encuesta realizada a los estudiantes de la institución educativa Guillermo Niño Medina.

Anexo 16. Formatos para la redacción de los diálogos sociales

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: POB-MC-03
		VERSIÓN: 2
	PROCESO: MEJORAMIENTO CONTINUO	VIGENCIA: 11 MAY 2022
	ACTA	PÁGINA 1 DE 4

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Vigilando y controlando con la comunidad	CÓDIGO: POB-MC-03
		VERSIÓN: 2
	PROCESO: MEJORAMIENTO CONTINUO	VIGENCIA: 11 MAY 2022
	ACTA	PÁGINA 3 DE 4

Ciudad y Fecha: 01-04-2024	Tipo de Acta: Segunda Audiencia del Diálogo Social Institucional Art 77 del Decreto Ley 403 de 2020	Hora Inicio: 10:36 a.m. Finalización: 11:00 a.m.	Acta No. 1
Proceso: Participación Ciudadana			
CONVOCADOS			
<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Mario Leandro Castro Espinosa – Secretario de Infraestructura Doctor Jaime Rodríguez Arias – Gerente Empresa de Tecnología y Servicios Alborada de Villavicencio Ingeniero Wilson Efraín Cano Herrera – Jefe de Gestión del Riesgo Municipal Ingeniera Cristina Flores Medina Gerente E.A.A.V 			
INVITADOS:			
<ul style="list-style-type: none"> Roberto Romero Vargas – Pargues de Sevilla Mauricio Suarez – Pargues de Sevilla 			
OBJETIVO DE LA REUNIÓN			
Audiencia espacio de diálogo institucional y social convocada por el Contralor Municipal en uso de sus facultades contempladas en el artículo 77 del decreto ley 403 de 2020 tema: Verificar los avances respecto a los compromisos adquiridos, tendientes a dar solución a la problemática presentada en el Barrio Pargues de Sevilla IV que afectan a la comunidad y adyacentes a mismo.			
ORDEN DEL DÍA			
<ol style="list-style-type: none"> Verificación de asistencia de los convocados o sus delegados Escuchar a cada uno de los convocados sobre su situación respecto de las tareas que tienen asignadas. Conclusiones 			
DESARROLLO			
El señor contralor toma la palabra y manifiesta: Siendo las 10:36 de la mañana, del día 01 de abril del 2024, se da inicio a la segunda audiencia del diálogo social institucional citada el 28 de febrero del 2024 aplicando el Art 77 del Decreto Ley 403 del 2020, que corresponde a Pargues de Sevilla, se le da la palabra al Ing. Mario Leandro Castro Espinosa de Infraestructura donde menciona que se realizó dos consultas: La primera es sobre si el espacio peatonal por donde pasa el agua es del municipio o del acueducto, donde afirma que hace parte del municipio. La segunda es con respecto a la tapa donde dice que es parte del acueducto. Se menciona sobre el compromiso del re-parcheo de la vía principal del Barrio Pargues de Sevilla está en la programación entre los meses de abril a junio del 2024 ya que se realizó una			

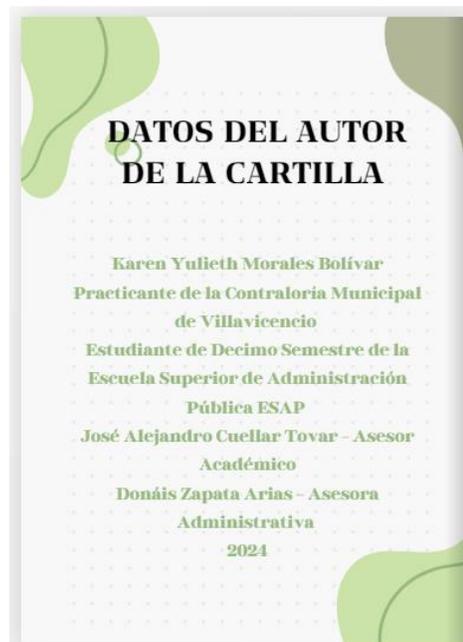
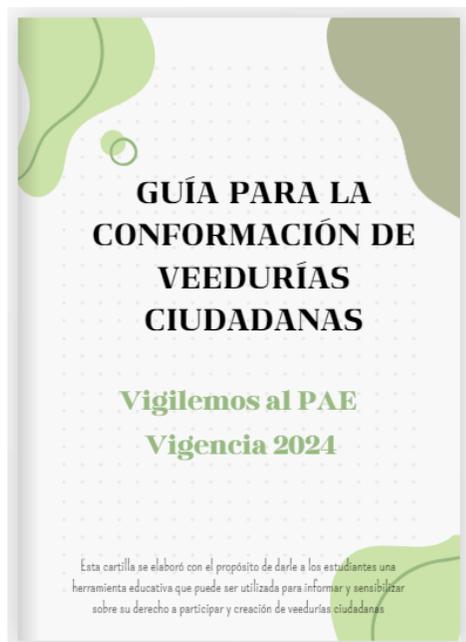
Realizar una visita técnica en el barrio Pargues de Sevilla IV el día martes 09 de abril del 2024 a las 8:00 am, el punto de encuentro será el Barrio Pargues de Sevilla donde se revisará las tapas, el taponamiento y el descole aguas abajo.
Se invitará a la constructora Inmobiliaria provisión divina
Se le realizará la invitación al Ing. Nelson para que apoye la visita.

Se concreta una cita para el día 30 de mayo del 2024 a las 10:30 de la mañana con el fin de que se entregue información de avances sobre lo pactado en este dialogo social.

Se da por terminada la reunión siendo las 10:55 a.m.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA MÁXIMA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO DEL COMPROMISO
OBSERVACIONES:			
ASISTENTES			
NOMBRE: Carlos Alberto López López CARGO: Contralor Municipal de Villavicencio<		NOMBRE: Mario Leandro Castro Espinosa CARGO: <u>Secretario de Infraestructura</u>	
NOMBRE: Wilson Efraín Cano Herrera CARGO: <u>Jefe OGR</u>		NOMBRE: Diego Fabian Bernal Correa CARGO: <u>Jefe OCIG</u>	

Anexo 17. Cartilla digital



Anexo 18. Solicitud de información y respuesta al ciudadano



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Vigilando y controlando con la comunidad

Villavicencio, 28 de mayo de 2024

120.14.04.

Doctor
JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ ARIAS
Gerente
ALBORADA EICE
contacto@alboradaeice.com
alboradaeice@gmail.com
Ciudad

Asunto: Solicitud información SIA ATC 4620240000.

Cordial saludo.

En ejercicio de la función constitucional de vigilancia y control fiscal, y en atención a denuncia del asunto, donde un ciudadano manifiesta << coincidencias valores y demás confirmaciones de los contratos 083 2023 y 084 2023 podrían llevar un presunto acto de detrimento de la ciudad, esta ocasión se presentó en la empresa de tecnología y servicios Alborada de Villavicencio>> (SIC) comedidamente, se requiere se sirva allegar la siguiente información:

- Estudios previos
- Minuta del contrato
- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal
- Actas de inicio, parciales, modificatorias, de recibo final, de liquidación
- Registro fotográfico
- Copia de cada uno de los pagos realizados: orden de pago, comprobante de egreso.
- Garantías del referido contrato
- Estado actual del contrato allegando los respectivos soportes.

La información deberá enviarse a info@contraloriavillavicencio.gov.co, con plazo máximo para la entrega el 15 de mayo de 2024 antes de las 5:30 p.m.

"La no atención de esta solicitud y/o envío de la información y/o documentación, y/o citación, puede conllevarle alguna de las sanciones contempladas en el artículo 268 de la Constitución Política y en la normatividad vigente, la cual puede ser de amonestación, multa, suspensión, remoción del cargo o terminación del contrato, sea persona natural o jurídica, servidor público o contratista de una entidad pública, las cuales podrán ser impuestas por la Contraloría Municipal de Villavicencio, previo agotamiento del muy expedito proceso administrativo sancionatorio fiscal."

Un abrazo ilanero,

NIT: 892003636-4
Calle 41 N° 29-97 Barrio la Grama, Villavicencio - Meta
Teléfono: 6621754 Cel. 3134672420
www.contraloriavillavicencio.gov.co E-mail: info@contraloriavillavicencio.gov.co

Página 1 de 2



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Vigilando y controlando con la comunidad

Villavicencio, 28 de mayo de 2024

120.14.04.

Señor
Jesús Santiago Ramos Ríos
santiagoramos199521@gmail.com
Ciudad

Asunto: Denuncia SIA ATC 4620240000

Cordial saludo,

Con ocasión de su denuncia donde cuestiona los servicios de transporte especial escolar a los estudiantes del sector rural, periféricos y con necesidades educativas especiales de las instituciones educativas oficiales del municipio de Villavicencio: <<...La controversia para mí como ciudadano preocupado por mi ciudad está en la cantidad del contrato teniendo en cuenta que los días contratados son por 22 días la solicitud por 73 vehículos...>> (SIC), comedidamente le informo que se dispuso adelantar las gestiones pertinentes ante la administración municipal a fin de determinar si se ha causado algún daño fiscal que es nuestra competencia.

De conformidad al artículo 267 y ss. de la Constitución Política, a la Contraloría Municipal de Villavicencio le corresponde la vigilancia de la gestión fiscal de la administración municipal y de los particulares o entidades de orden municipal que manejen fondos o bienes del Municipio de Villavicencio, la cual ejercerá de forma posterior y selectiva.

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2 del párrafo 1 del artículo 70 de la ley 1757 de 2015 se dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción, la cual tiene como fecha límite el 25 de noviembre de 2024.

Como resultado del trámite se produce un informe el cual estaremos comunicándole. También será publicado en nuestra página web www.contraloriavillavicencio.gov.co donde podrá consultarse.

Un abrazo ilanero,

CARLOS ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ
Contralor Municipal de Villavicencio

Estado: Donde Zapata Atlas
Agrado: CALL

NIT: 892003636-4
Calle 41 N° 29-97 Barrio la Grama, Villavicencio - Meta
Teléfono: 6621754 Cel. 3134672420
www.contraloriavillavicencio.gov.co E-mail: info@contraloriavillavicencio.gov.co

Página 1 de 1

Resumen Analítico

En el presente informe se encontrará con las actividades desarrolladas en la práctica administrativa que se realizó en la entidad Contraloría Municipal de Villavicencio en la oficina de contraloría auxiliar de control fiscal y participación ciudadana el cual tuvo los objetivos principales de gestión documental y el acompañamiento en la conformación de veedurías ciudadanas.

Se evidenciará la metodología adoptada para cumplir con los objetivos propuestos, y los resultados obtenidos; la normatividad por el cual se regula la conformación de veedurías ciudadanas, documentos los cuales se ajustaron para el debido registro de la veeduría, estatutos, reglamento interno y el acta de conformación, capacitaciones a los estudiantes sobre la ley 850 del 2003 y las páginas donde se podrá descargar los contratos a vigilar.

Las visitas técnicas realizadas por los estudiantes integrantes de la veeduría estudiantil donde se podía evidenciar la calidad de los alimentos, donde se encontraron varias dificultades a la hora de disponer los alimentos.

Procedimiento para el desarrollo de las actividades dentro de la entidad, formatos de foliatura en medio físico, medio magnético; el acompañamiento a diálogos sociales y a las capacitaciones realizadas por el contralor y los funcionarios.